

Fotomultas y revisiones del SAT

16 de diciembre de 2024

Un tribunal declaró como inconstitucionales las fotomultas en la CDMX. La Segunda Sala validó las revisiones de gabinete que lleva a cabo el SAT.

Garantía del interés fiscal con títulos valor

El interés fiscal puede garantizarse con títulos valor o créditos del contribuyente, cuando no pueda hacerlo mediante las otras opciones previstas en el Código Fiscal de la Federación. Registro: 2029667

Revisión de gabinete ¿hay un límite para los requerimientos de información?

Al realizar una revisión de gabinete, el SAT puede llevar a cabo varios requerimientos de información, datos o documentos al contribuyente, sin que esto viole los principios de legalidad y de seguridad jurídica. Registro: 2029665

Fotomultas en la CDMX

Las fotomultas en la Ciudad de México violan el derecho a la legalidad porque se imponen al propietario del vehículo, sin identificar quien lo conduce, esto es, quien comete la infracción. Además, no se prevé que la multa sea notificada de forma personal al infractor. Registro: 2029666

Información en etapa de conciliación no puede usarse en juicio

La Segunda Sala validó la constitucionalidad del artículo que señala que la información obtenida en la etapa de conciliación no puede ser utilizada en el juicio laboral. Este precepto busca que las partes lleguen a un arreglo. Registro: 2029657

Amicus curiae en amparo

En los juicios de amparo que refieran a temas de trascendencia social o defensa de derechos humanos, el juzgador puede admitir escritos amicus curiae, pero no está obligado a darles respuesta ni a considerarlos en la sentencia. Registro: 2029642

Prevención para aclarar la demanda de amparo

El acuerdo que ordena al quejoso a que aclare la demanda, no debe contener tecnicismos,

requisitos infructuosos o conductas omisivas que obstaculicen el acceso a la justicia. La regla general es la admisión de la demanda y solo en determinados casos deberá prevenirse al quejoso. Registro: 2029695

¿Procede amparo contra acuerdo de cierre de Prodecon?

El acuerdo de cierre dictado por la Prodecon cuando una de las partes no desea continuar con el medio alternativo de solución de conflicto, no es un acto de autoridad para efectos del juicio de amparo. Registro: 2029636.

SAT en procedimiento de acuerdo conclusivo ante Prodecon

Cuando el SAT interviene en el procedimiento de acuerdo conclusivo ante la Prodecon actúa en una relación de coordinación con el particular, por lo que no puede tener el carácter de autoridad responsable en el amparo promovido contra dicho procedimiento. Registro: 2029649